



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La legislatura rionegrina debate la necesidad de reducir la cantidad de diputados. Más allá de la necesidad o no de achicar el denominado "gasto político" o de reducir estructuras estatales, la cuestión de fondo está identificada con la profunda crisis de representación que vive nuestro país. En efecto, la gente no se siente representada y por lo tanto percibe que algunas instituciones están sobredimensionadas.

La representación en la democracia es una cuestión moderna, no tiene más de doscientos cincuenta años. En la Grecia Antigua era el pueblo reunido en una Asamblea quien tomaba las decisiones de manera directa. Desde ya, esta mecánica tenía tres presupuestos que en las sociedades actuales resultan imposibles: por un lado, Atenas -la ciudad ícono del florecimiento democrático- tenía una economía basada en el sistema esclavista, como bien analiza Jürgen Habermas. De esta manera, los ciudadanos no representaban más del diez por ciento de la población -se calcula que Atenas contaba con 40 mil habitantes. Se excluía a los extranjeros, a las mujeres y a quienes no fueran propietarios. Así, con una organización restrictiva, los ciudadanos estaban en condiciones de reunirse en forma permanente para adoptar las decisiones, habida cuenta que estaban desligados de la producción de bienes. La cuestión productiva estaba reservada a los esclavos y a las mujeres. Disponían de mucho tiempo libre, cuestión que hoy no todos tenemos.

En segundo término, como destaca Aristóteles, Atenas era un territorio acotado y autosuficiente. De esta manera, las noticias tardaban poco en llegar a todos los puntos de la polis y el traslado de los ciudadanos a la plaza pública no era dificultoso. Finalmente, la cantidad de ciudadanos hacía factible que periódicamente se realizaran asambleas.

Con el surgimiento de los Estados nacionales, el crecimiento demográfico y la universalización de los derechos del hombre y la mujer -con la consiguiente abolición de la esclavitud- la continuidad de la democracia directa resultó imposible. Así los primeros autores liberales del siglo XVII y XVIII idearon un nuevo sistema, por el cual si bien la soberanía quedaba en el pueblo, eran sus representantes quienes adoptaban las decisiones. El sistema parlamentario inglés fue el máximo exponente de este sistema. Nuestra Constitución consagró este tipo de organización y en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

su preámbulo declaró que el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes.

El sistema funcionó durante décadas, pero la profunda crisis actual ha generado, entre otras cuestiones, un desfase entre los intereses de la ciudadanía y el accionar de sus representantes.

Una de las instituciones más cuestionadas, en este ámbito, es la Legislatura. Surgida con la idea de ser un contrapeso del Poder Ejecutivo y de ser un espejo de la sociedad, el advenimiento de los partidos políticos modificó su estructura inicial. En efecto, las agrupaciones partidarias fueron, en principio, el reflejo de una sociedad dividida en clases. Sin embargo, asistimos en la actualidad a una comunidad fragmentada en mosaicos cuyos intereses son plurales y que se superponen. Los partidos políticos, en este marco, no han logrado adecuarse a las nuevas circunstancias.

Urge, entonces, retomar el espíritu ateniense y brindar a la ciudadanía nuevas formas de participación, que no estén mediadas por estructuras que en muchas ocasiones no presentan la flexibilidad necesaria para atender los requerimientos.

En este marco, la democracia participativa es una necesidad imperiosa y la Legislatura debe ser pionera a la hora de abrirse a la comunidad.

Las Organizaciones No Gubernamentales han constituido una de las respuestas colectivas ante la crisis de representación. A través de la asociación comunitaria de personas, logran recrear nuevos ámbitos de participación a través de relaciones horizontales y de igualdad.

El Estado rionegrino ha reconocido la utilidad de la labor de las ONG, delegando algunas acciones que serían más engorrosas, más costosas y menos efectivas que las realice el propio Estado. En efecto, la cercanía de las ONG con las problemáticas ciudadanas las convierte en un sector de particular interés, y permite además otorgar dinamismo al accionar público, en ocasiones lento para reaccionar ante las nuevas demandas sociales.

En este marco, es preciso aunar el reclamo de participación ciudadana, la necesidad de la Legislatura de abrirse más a la comunidad y la representatividad de las Organizaciones No Gubernamentales.

Proponemos, en consecuencia, incorporar de manera más acabada a las ONG en el trabajo parlamentario,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

no para sustituir a los legisladores, únicos depositarios del mandato popular dado a través de las elecciones. Sí, en cambio, para nutrir su trabajo -componente fundamental de la democracia.

En momentos de una crisis que no pocos se animan a catalogar como la más profunda de la historia argentina, se pergeñan muchas salidas. La opción que adoptemos no será inocua, porque deberá estar acompañada por un modelo ideado de sociedad. Por esta razón, la primera alternativa pasa por salir a través de un sistema más ejecutivo, es decir que priorice la toma de rápida adopción de decisiones, o la ampliación de la base de sustentación popular.

La primera opción implica un gobierno fuerte que decida por sí solo, al cual todos delegamos la responsabilidad y esperamos que sepa resolver todos los problemas por sí solo. Está claro que de esta manera se evitan los "trastornos" que implica el debate y la búsqueda del consenso. Es, si se quiere, la opción más cómoda, pero también más autoritaria.

La segunda opción implica buscar la participación ciudadana, fortalecer el debate, aún sin saber en que decisiones culminará el mismo. Esta incertidumbre inicial no es, sin embargo, sinónimo de caos. Antes bien, implica el reconocimiento de que nadie tiene todas las respuestas. Este acto de humildad conlleva la búsqueda de un diálogo con los distintos sectores sociales con capacidad de generar alternativas.

Desde ya, consideramos que la Legislatura, ámbito natural del debate no sólo partidario, sino también social, debe abogar por un sistema participativo y pluralista. En este sentido, la apertura del diálogo a distintas instituciones no implica menoscabar la función parlamentaria, sino justamente lo contrario: permite registrar el abanico de perspectivas para actuar en consecuencia.

La sociedad, creemos, reclama que se den muestras de apertura. Equivocadamente o no, considera que la Legislatura se ha convertido en un órgano cerrado. La institución, es imposible negarlo, se ha desprestigiado.

Por esta razón, más allá de la lógica defensa institucional, es preciso tomar medidas concretas que acorten la brecha con la sociedad. Es una responsabilidad histórica de los legisladores conseguir que la sociedad vuelva a confiar en las instituciones y en la política como herramienta de cambio social. Para ello, no bastan con discursos, porque esa es, justamente, una de las herramientas más desprestigiadas.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Proponemos, entonces, abrir el trabajo de comisiones a las Organizaciones No Gubernamentales. En muchos ciudadanos reside la equivocada idea que la tarea legislativa se circunscribe al momento del debate y la votación en el recinto. Por esta razón, consideramos imprescindible que se tome conciencia de la complejidad de la labor parlamentaria. Para ello, no hay mejor camino que involucrar a la gente en dicha labor.

Por otra parte, sumar a las Organizaciones No Gubernamentales permitirá enriquecer el trabajo en Comisiones, fundamental a la hora de sancionar las leyes que nuestra provincia necesita.

Desde ya, esta situación no implica menoscabar la legitimidad y la legalidad de los parlamentarios, únicos en condiciones de ejercer directamente la representación popular. Implica sí, sumar nuevos argumentos.

Para abrir aún más el debate, planteamos la posibilidad de que distintos representantes de las Organizaciones No Gubernamentales puedan concurrir al recinto a debatir alguna norma en particular, en la cual tengan algún aporte que hacer. Obviamente, la facultad del voto quedará reservada para los legisladores, legitimados a través del voto popular.

La metodología de implementación de este sistema implicará, en primera instancia, la creación de un Banco de Datos, en soporte digital, en el cual consten los aspectos legales que hacen a la Organización no Gubernamental, además de sus principales ocupaciones, lo cual permitirá establecer los ámbitos en los cuales dicha Organización tendrá participación.

Un Banco de Datos implica que la inscripción en el mismo es voluntaria y a sólo efectos de la participación en el ámbito legislativo. De esta manera, se evita el carácter obligatorio del Registro, el cual a su vez precisa de recursos y personal abocado al mismo.

Para evitar que la inscripción se convierta en un trámite engorroso y a veces costoso, se obliga al Estado provincial a trasladar los datos que constaren en algún Registro al Banco de Datos, siempre que la Organización No Gubernamental lo solicite.

Finalmente, la Legislatura se compromete a publicar el listado de Organizaciones No Gubernamentales y sus actividades en la página de Internet del organismo. De



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

esta manera, se garantiza la transparencia de los procedimientos y se brinda a las organizaciones la posibilidad de dar a conocer sus tareas a toda la ciudadanía.

Por lo precedente,

AUTOR: Regina Kluz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase el Banco de Datos de Organizaciones No Gubernamentales en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Podrán inscribirse en el Banco de Datos aquellas Organizaciones No Gubernamentales que tengan domicilio en la Provincia de Río Negro, posean personería jurídica nacional o provincial y se dediquen a actividades no lucrativas orientadas al bien común. Las organizaciones que deseen inscribirse deberán presentar una carpeta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, que contenga la siguiente documentación:

- a) Nombre completo de la institución.
- b) Certificado actualizado de Personería Jurídica.
- c) Objetivos de la Institución.
- d) Copia de los Estatutos vigentes certificados por Juez de Paz.
- e) Domicilio legal y postal, teléfono y dirección de correo electrónico si lo tuviera.
- f) Nómina actualizada de autoridades (copia del nombramiento).
- g) Registros nacionales donde se hallase inscripto.
- h) Memoria de las actividades desarrolladas en los últimos dos (2) años.

Si la documentación constara en algún Registro Provincial, se podrá utilizar dicha información, previa actualización, de ser necesaria.

Los puntos g) y h) deberán ser actualizados de forma anual.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 3°.- El Banco de Datos se instrumentará en soporte digital de manera que pueda ser actualizado y consultado en forma permanente. Será de carácter público. La Legislatura estará obligada a publicar el listado de las ONG registradas en su sitio de Internet.

Artículo 4°.- Las distintas Comisiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, podrán disponer la solicitud formal de opinión a las Organizaciones no Gubernamentales que figuren inscriptas en el Banco de Datos y cuyas temáticas de referencia estén relacionadas con los proyectos de normas que se traten en dichas Comisiones, a partir de la sanción de la presente ley.

Asimismo podrán realizar idéntica solicitud en todas las ocasiones que lo juzgue oportuno, el Presidente de la Legislatura y los presidentes de los distintos bloques políticos del cuerpo.

Artículo 5°.- Las Organizaciones No Gubernamentales podrán solicitar participar en reuniones de comisión legislativa donde se trate el tema propuesto, para exponer su posición, previa presentación de un escrito en el cual detalle el motivo de su solicitud y exponga la temática que abordará. La Comisión legislativa respectiva podrá autorizar la concurrencia de la ONG con mayoría simple de sus miembros.

Artículo 6°.- Las opiniones de las ONG tendrán un carácter no vinculante, sirviendo de antecedentes en los dictámenes que los legisladores elaboren.

Artículo 7°.- La Legislatura de la Provincia de Río Negro podrá convocar al recinto a un representante de alguna ONG inscripta en el Registro con la mayoría absoluta de sus miembros o con la unanimidad de los miembros de una Comisión Legislativa.

Artículo 8°.- De forma.